RESOLUCIÓN PR Nº 499 /14

Asunción, 13 de junio de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÁQUINAS PESADAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 388/14 de fecha 02 de mayo de 2.014; la Nota Interna UOC N° 112/14 de fecha 03 de junio de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/595/2.014 de fecha 05 de junio de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 265/14 de fecha 21 de marzo de 2.014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2.014;

Que según el Acta de Apertura de fecha 28 de abril de 2.014, las empresas que presentaron ofertas fueron: AUTOMOTIVE S.A.I.E. y TALLER AGROMAPC de Ricardo Cuellar;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/14 para la "Adquisición de Repuestos para Máquinas Pesadas para la Planta de Mauricio Jose Troche", a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en los siguientes lotes:

- **LOTE 1** por un Monto Mínimo de G. 18.530.000 (Guaraníes Diez y Ocho millones Quinientos Treinta Mil) IVA incluido y un Monto Máximo de G. 31.060.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Sesenta Mil) IVA incluido;
- **LOTE 2** por un Monto Mínimo de G. 21.810.000 (Guaraníes Veintiún Millones Ochocientos Diez Mil) IVA Incluido y un Monto Máximo de G. 29.450.000. (Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA incluido; y,
- **LOTE 6** por un Monto Mínimo de G. 13.410.000 (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Diez Mil) IVA Incluido y un Monto Máximo de G. 23.560.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil), IVA Incluido;

Que asimismo el Comité recomienda declarar desiertos los **LOTES 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10**, en virtud al Artículo 30, Inciso b, de la Ley N° 2.051/03 – De Contrataciones Públicas, el cual establece que *"una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:.. b) "que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden 274.480 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio 2.014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 120/2.014, afectando al Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1.182/85, modificada por la Ley N° 2.199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

RESOLUCIÓN PR Nº 499 /14

Asunción, 13 de junio de 2.014

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/14 para la "Adquisición de Repuestos para Máquinas Pesadas para la Planta de Mauricio Jose Troche", a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en los siguientes lotes:

- **LOTE 1** por un Monto Mínimo de G. 18.530.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Quinientos Treinta Mil) IVA incluido y un Monto Máximo de G. 31.060.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Sesenta Mil) IVA incluido;
- **LOTE 2** por un Monto Mínimo de G. 21.810.000 (Guaraníes Veintiún Millones Ochocientos Diez Mil) IVA Incluido y un Monto Máximo de G. 29.450.000. (Guaraníes Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA incluido; y,
- **LOTE 6** por un Monto Mínimo de G. 13.410.000 (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Diez Mil) IVA Incluido y un Monto Máximo de G. 23.560.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil), IVA Incluido;

Art. 2º.- Declarar DESIERTOS los **LOTES 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10**, en virtud a lo establecido en el Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2.051/03 – De Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la planta de Mauricio Jose Troche.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)